

## REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO

### Artículo 1

**a.**

El Gimnasio del Colegio de España en París es un servicio abierto y gratuito del que pueden disponer y disfrutar libremente los trabajadores, estudiantes e investigadores del Colegio de España (ya se encuentren residiendo en el mismo o en situación de *brassage* en otras casas de la Cité internationale universitaire de Paris).

**b.**

La Dirección del Colegio de España puede igualmente permitir individualmente o a colectivos el acceso a la instalación a personas que no se encuentren en la situación anteriormente mencionada (con especial atención a los antiguos residentes). En ese caso se informará al Comité de Residentes del Colegio de España.

**c.**

El Comité de Residentes, previa solicitud y acuerdo de la Dirección del Colegio de España, podrá programar actividades colectivas en el Gimnasio, para lo que se podrá restringir la utilización del mismo.

### Artículo 2

**a.**

El presente Reglamento define las conductas necesarias para asegurar el uso armonioso del Gimnasio, asegurando la convivencia, la seguridad y la higiene.

**b.**

Cada usuario tiene el deber de conocerlo y respetarlo. La Dirección del Colegio de España podrá exigir dicho compromiso por escrito a los usuarios.

**c.**

La aprobación y reforma del presente Reglamento corresponde a la Dirección del Colegio de España, que consultará previamente al Comité de Residentes del Colegio de España.

### Artículo 3

**a.**

Los usuarios del Gimnasio deberán llevar un vestuario adaptado a la práctica deportiva (camiseta, chándal, calzado adecuado), siendo estrictamente obligatorio llevar toalla y guantes o esponjas para la práctica de la musculación.

**b.**

En ningún caso se admitirá la utilización de calzado de calle en el Gimnasio.

### Artículo 4

La capacidad máxima del Gimnasio está fijada en 25 personas, por motivos de seguridad y para asegurar un correcto disfrute de las instalaciones.

## Artículo 5

**a.**

Está terminantemente prohibido el trabajo con pesas libres si no es en presencia de una persona con la habilitación correspondiente. Dicha prohibición estará expresamente indicada en el Gimnasio en todo momento.

**b.**

Ni el Colegio de España ni el Comité de Residentes aceptarán ninguna responsabilidad derivada de esta práctica o de cualquier otra actividad deportiva incorrecta o debida a un forzamiento o mal uso de los aparatos de gimnasia y musculación.

**c.**

El Comité de Residentes, previo acuerdo de la Dirección del Colegio de España podrá organizar sesiones de formación para que los usuarios aprendan a emplear correctamente los aparatos.

## Artículo 6

**a.**

Es responsabilidad del Colegio de España el mantener la limpieza de la Sala, pero los usuarios del Gimnasio deben en todo momento contribuir a ella con su comportamiento.

**b.**

Está prohibido consumir alimentos en el Gimnasio.

**c.**

Las barras y pesas deben dejarse sobre las colchonetas y soportes que existen al efecto, en ningún caso directamente sobre el parqué. Si se dejan barras montadas, las pesas deberán estar convenientemente aseguradas.

**d.**

No está permitido desplazar los aparatos de gimnasia u otro material de la sala. En el caso de programarse una actividad que requiera la recolocación de los aparatos se hará por el organizador de la actividad y de acuerdo con la Dirección del Colegio de España.

**e.**

El Comité de Residentes del Colegio de España velará por la seguridad y el buen estado de los aparatos, informando a la Dirección del Colegio de España de cualquier anomalía o disfuncionamiento.

## Artículo 7

Los usuarios deben informar inmediatamente al personal de recepción de cada incidencia, especialmente de la rotura o mal funcionamiento de un aparato. El Comité de Residentes procederá a su señalización para evitar su uso indebido.

## Artículo 8

Cualquier comportamiento contrario al presente Reglamento podrá comportar la exclusión del usuario del servicio, sin menoscabo de cualesquiera otras medidas que la dirección del Colegio de España pueda establecer ante comportamientos que perturben gravemente la convivencia entre la comunidad o que pongan en peligro la seguridad propia o de terceros.